

Acta No.072/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Robin Aroldo Ágreda Trujillo**, Segundo Director suplente nombrado por el MINED; y licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de los Directores siguientes: doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, quien informó que debido a compromiso laboral se incorporaría aproximadamente en media hora; y del licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, quien informó que se incorporaría en unas dos horas, aproximadamente. También se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas **No. 071** de la Sesión Ordinaria del 04 de noviembre de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de obligación de pago al **Hospital Nacional Rosales**, ubicado en el municipio y departamento de **San Salvador** por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de **enero, octubre, noviembre y diciembre de 2013**.
7. Gestión de inmuebles:
 - 7.1 Informe sobre ofertas de venta de terrenos para el funcionamiento de Centro Recreativo para la zona oriental.
 - 7.2 Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio y departamento de San Miguel.
8. Varios:
 - 8.1 Lectura de Correspondencia
 - 8.2 Entrega de informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de octubre 2015.
 - 8.3 Entrega de informe bimensual de pago de proveedores correspondiente al período de septiembre–octubre de 2015.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 071, de la Sesión Ordinaria, de fecha 04 de noviembre de 2015.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el documento.

En este estado de la sesión, se reincorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud.

Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 071, de la Sesión Ordinaria de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, siendo procedente sus firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó de manera verbal sobre diversas actividades, de la forma que se expresa a continuación: **1) Viernes 06 de noviembre de 2015:** Asistió con el Señor Viceministro de Educación, al acto de "Declaratoria del municipio #30 libre de analfabetismo" para el municipio de Salcoatitán, departamento de Sonsonate. Explicando que ese mismo día se trasladó en compañía del Señor Viceministro de Educación, al Centro Recreativo Magisterial de METALÍO, para estar presentes en el acto de liberación de aproximadamente seiscientas tortugas marinas, explicando que se tuvo la presencia de alumnos y, entre ellos, del Centro Escolar de Metapán; Centro Escolar del Caserío El Pinar; Centro Escolar de Acajutla y el de San Sebastián Salitrillo. **2) Sábado 07 de noviembre de 2015:** se llevó a cabo el Festival del Buen Vivir, en el redondel y parque de la Colonia El Palmar de la ciudad de Santa Ana. Informó que en esta ocasión, solo un médico atendió a 180 pacientes y el segundo médico atendió a muy pocos, probablemente por haber estado en la tienda junto con los médicos del ISSS; asimismo informó que se entregó promocionales a los maestros que se identificaron como tales. **3) Martes 10-11-15:** Asistió a la reunión de Gabinete Ampliado de Gobierno, tratando como punto único, el objetivo de desarrollo social; estuvieron presentes consultores del PNUD. Asimismo en dicha reunión se hizo una valoración de la hoja de ruta para la implementación del POA.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, en relación a los hechos y actividades ya citados.

Punto Cinco: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (01) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de una docente fallecida, por un monto total de UN MIL UNO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,001.04)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

El veintinueve de octubre de dos mil quince, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte del señor #####, esposo de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por las docentes fallecidas, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directora manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda al solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,240,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00)**.

1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 534/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,240,000.00)**.

1.2 El 23 de diciembre de 2014, mediante Resolución Modificativa No. 250/2014-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo el monto máximo mensual de **DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,240,000.00)**.

1.3 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Acta	Punto de Acta	Fecha de Sesión	Mes de Sobregiro	Monto de Incremento Autorizado en US\$	% Incremento Acumulado en relación al convenio suscrito para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$
30/09/2013	213/2013-ISBM	214	6.1	24/09/2013	Enero	\$10,317.63	0.32%	\$3,250,317.63
29/05/2014	056/2014-ISBM	254	4	27/05/2014	Febrero	\$44,695.02	1.38%	\$3,295,012.65
07/11/2014	225/2014-ISBM	15	6	04/11/2014	Julio	\$27,565.74	0.85%	\$3,322,578.39
					Agosto	\$199.41	0.006%	\$3,322,777.80
					Septiembre	\$29,469.68	0.91%	\$3,352,247.48
TOTALES						\$112,247.48	3.47%	

2. En fechas 20 y 23 de octubre de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fecha 12 y 23 octubre de 2015, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de obligación de pago por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$185,805.47)**. Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fecha 12 de octubre de 2015, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Diana Svetlana Morales Villanueva; en los cuales recomienda iniciar el trámite de obligaciones de pago, por los servicios médicos hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente. Según los informes de la supervisora, los expedientes clínicos que amparan las obligaciones de pago fueron revisados por ella y la doctora Ana Elda Flores de Reyna. Conforme a dichos documentos para el caso del mes de enero de 2013, las atenciones fueron registradas cuando todavía se contaba con monto mensual asignado el cual cubrió hasta parte del día 31 por lo que fueron observadas en el paquete presentado por el hospital para respaldar el sobregiro de dicho mes, además dentro de estas atenciones se encuentran medicamentos utilizados para la atención de pacientes con la enfermedad del VIH; los cuales fueron objeto de investigación previa a determinar la procedencia de pago de estos. Como resultado de la investigación realizada se determinó que estos medicamentos estaban arancelados dentro del convenio y que proceden para pago. En cuanto a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, las atenciones fueron registradas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que para el mes de octubre cubrió hasta parte del día 31, para el mes de noviembre hasta parte del día 29 y para el mes de diciembre hasta parte del día 31. En resumen todas las atenciones brindadas en los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre 2013 consistieron en hospitalizaciones, procedimientos, consultas de emergencia, exámenes de laboratorio, rayos X, medicamentos, ingresos por tratamiento médico hospitalarios, transfusiones, tratamiento quirúrgico, fisioterapias, alimentación parenteral, procedimientos quirúrgicos, hemodiálisis, consulta externa y quimioterapias.

3. Asimismo, en las justificaciones técnicas se aclara que el pago de las atenciones de octubre, noviembre y diciembre de 2013 se tramitan como obligación de pago debido a que el ejercicio fiscal 2013 ya fue cerrado, también señala que en el caso de las atenciones del mes de enero de 2013, el hospital presentó las subsanaciones correspondientes hasta el día 16 de septiembre de 2014, fecha en la que ya se había cancelado el mes de enero de 2013 y su sobregiro, generándose una obligación de pago para dicho mes; las atenciones brindadas se resumen a continuación:

Reporte del mes de enero de 2013:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de Atención/Procedimiento	Costo total en US\$
4	Consultas de emergencia	\$176.00
2	Procedimientos ambulatorios	\$199.10
38	Medicamentos	\$21,463.47
4	Consultas externas	\$50.40
1	Examen de laboratorio (prueba cutánea)	\$132.00
4	Estudios de rayos X	\$56.10
2	Hospitalización (aplicación de quimioterapia)	\$1,100.00
55	TOTAL GENERAL	\$23,177.07

Reporte del mes de octubre de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
76	Transfusiones	\$3,344.00
13	Ingreso para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$53,240.00
3	Procedimientos en paciente ingresado de diferente complejidad y costo	\$236.50
2	Exámenes radiológicos	\$286.00
21	Fisioterapias	\$346.50
62	Alimentación parenteral (por día)	\$3,410.00
1	Tratamiento quirúrgico en paciente hospitalizado.	\$1,529.00
178	TOTAL GENERAL	\$62,392.00

Reporte del mes de noviembre de 2013:

Se atendieron a 51 usuarios por un monto total de US\$84,072.49; de los cuales 50 consumieron la cantidad de US\$57,127.99 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$26,944.50, según los siguientes detalles:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
8	Procedimientos quirúrgicos en pacientes ingresados de diferente complejidad y costo	\$6,582.40
12	Ingreso para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$11,720.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	Consulta externa sin medicamentos	\$126.00
1	Consulta de emergencias	\$44.00
3	Quimioterapias	\$1,650.00
97	Hemodiálisis sin eritropoyetina	\$16,341.59
89	Hemodiálisis con eritropoyetina	\$19,090.50
8	Transfusiones	\$352.00
7	Fisioterapias	\$115.50
5	Estudios radiológicos en usuarios ingresados	\$1,105.50
240	TOTAL GENERAL	\$57,127.99

Resumen de atenciones en usuario ID ****

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
29	Días cama en UCI	\$25,520.00
24	Transfusiones	\$1,056.00
1	Traqueotomía	\$368.50
54	TOTAL GENERAL	\$26,944.50
Nota: Paciente con diagnóstico: ##### + #####, fecha de ingreso al hospital: 31 de octubre de 2013, fecha de egreso: 29 de noviembre de 2013.		

Reporte del mes de diciembre de 2013:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
73	Hemodiálisis + eritropoyetina	\$15,658.50
3	Hemodiálisis sin eritropoyetina	\$505.41
76	TOTAL GENERAL	\$16,163.91

- Según memorando UFI-DP-ISBM2015-00818 de fecha 22 de enero de 2015, emitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto, los remanentes provisionados del año 2013, fueron liquidados en el cierre del año 2014, por lo que no existen economías disponibles siendo necesario autorizar la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$185,805.47)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos.
- La UACI, revisó las solicitudes presentadas por la Sub Dirección de Salud y sus anexos, además verificó el convenio suscrito y considerando que las obligaciones de pago no fueron

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

contempladas en el referido convenio, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado desde el punto de vista médico la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional Rosales, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, a los usuarios del ISBM, finalizado el pago del ejercicio fiscal del año 2013 y no habiendo otras obligaciones pendientes, según consta en memorando Ref. ISBM2015-10119, emitido por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, se considera que el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible.

6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 01-11-2015-PROV 2014, por un monto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$162,628.40)** y Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 01-10-2015-PROV 2014, por un monto de **VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,177.07)**; las cual serán aplicadas a la provisión presupuestaria número 31070914, correspondiente al año 2014. Ambas certificaciones fueron emitidas por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, y suman la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$185,805.47)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417,

1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de obligaciones de pago por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$185,805.47)**, a favor del **Hospital Nacional Rosales**, ubicado en el municipio y departamento de **San Salvador**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 2013. **Dicho pago será con cargo a Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014 y la Línea Presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2015.**
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar la cancelación del pago descrito a favor del Hospital Nacional Rosales de la forma que se les plantea en la recomendación, a lo cual todos respondieron afirmativamente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los Artículos 20 literal k) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de la obligación de pago** por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$185,805.47)**, a favor del **Hospital Nacional Rosales**, ubicado en el municipio y departamento de **San Salvador**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **enero, octubre, noviembre y diciembre de 2013. Dicho pago será con cargo a la Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014 y la Línea Presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2015.**
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata para agilizar el trámite de pago.

Punto Siete: Gestión de inmuebles:

Continuando con el desarrollo de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en cuanto a gestión de inmuebles se han recibido dos documentos.

El primero de ellos, es un informe del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en relación a seguimiento que se le viene dando a dos ofertas de venta de terrenos en la zona de la playa El Cuco, para posible funcionamiento de Centro Recreativo en la zona oriental; y el segundo, es la oferta de arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de San Miguel, propiedad de la señora Irma Estela Romero de Rivera.

A continuación se procedió a dar lectura al informe presentado por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así:

.....

7.1 INFORME SOBRE OFERTAS DE VENTA DE TERRENOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO RECREATIVO PARA LA ZONA ORIENTAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. En la zona oriental existe una gran afluencia de usuarios, que requieren de un lugar de recreación. Según la Ley del ISBM, artículo 47: “El Instituto podrá desarrollar programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, para lo cual podrá adquirir inmuebles con el objeto de brindarles recreación y esparcimiento en el marco de la medicina preventiva que el instituto brinde”. Con ésta premisa, el ISBM tiene la encomienda de buscar y preparar espacios que brinden las condiciones para llevar a cabo dicho mandato. En ese contexto durante el período comprendido de mayo de 2014 a mayo 2015, el Consejo Directivo del ISBM, dio por recibidas 2 ofertas de inmuebles, las cuales quedaron establecidas según el siguiente detalle:

No.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	ANTECEDENTE DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO
	Ofertante	Establecimiento					

1	PROPIETARIO: SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.A. DE C. V. Representante Legal: Raúl Antonio Reyes Palacios	Centro Recreativo Magisterial para la zona oriental	Chirilagua, San Miguel	US\$ 350,000.00	Terrero con un área aproximada de 12,800 varas cuadradas, acceso directo a la playa, acceso a energía eléctrica y agua potable.	Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, municipio de Chirilagua, San Miguel	- Punto 12 Sub Punto 12.1 Acta No. 253 de fecha 20 de mayo de 2014 - Punto 5 Sub Punto 5.2 Acta No. 18 de fecha 18 de noviembre de 2014
2	PROPIETARIO: José Luis Reyes Palacios.	Centro Recreativo Magisterial para la zona oriental	Chirilagua San Miguel	US\$ 40,000.00 por manzana US\$120,000.00 por la totalidad del terreno de aproximadamente 4 manzanas Ambas formas negociable.	Terreno de 4 manzanas aproximadamente.	Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel.	- Punto 9, Sub Punto 9.1 del Acta 45 de fecha 12 de mayo de 2015.

II. El primero de los inmuebles fue evaluado por la División de Operaciones y según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 5 Sub Punto 5.2 del Acta No. 18 de fecha 18 de noviembre de 2014, se remitió informe a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la continuidad del trámite correspondiente; a continuación se resumen los resultados de las gestiones y análisis realizados para ambos inmuebles:

A) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.A. DE C. V.:

Según recomendación de la División de Operaciones brindada en el Punto 5 del Acta 018 de fecha 18 de noviembre de 2014, en relación a dicho inmueble se deberá considerar lo siguiente: El propietario actual deberá de gestionar ante la EEO, el traslado de las líneas eléctricas que atraviesan el terreno, dado que se manifiesta que no hay servidumbre legalizada al respecto; también deberá de encargarse de garantizar la mudanza de los habitantes de la casa existente en el terreno.

La División de Operaciones, también señaló que se podrían hacer gestiones ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Servicio Oceanográfico Nacional, para obtener cooperación técnica y desarrollar obras de protección garantizando la conservación y sostenibilidad del estero.

Al revisar el avalúo presentado al Consejo Directivo en el Punto 11 Sub Punto 11.1 del Acta 15, de fecha 04 de noviembre de 2014, se consideró conveniente elaborar el siguiente resumen que engloba las ventajas y desventajas de dicho inmuebles según se detalla a continuación:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
----------	-------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Buena y estratégica ubicación respecto al centro urbano.	No existe opción para desagüe de aguas negras, por lo que requerirá construir fosa séptica.
Buen acceso al inmueble.	El sistema de agua potable es privado, por lo que se deberá construir sistema de bombeo y captación.
Topografía conveniente, ya que es terreno plano.	Al costado sur y poniente se ubica el estero, dificultando una construcción y acceso a la playa al subir la marea.
Factibilidad de energía eléctrica.	Existe una casa de habitación con inquilinos, desconociendo la situación legal para residir dentro del terreno.
Regular cobertura de transporte público.	Debido a la magnitud del terreno, requerirá una fuerte inversión en accesos para aprovechar el inmueble.
No se observa problemas sociales inminentes marcados.	El suelo es arenoso, lo que encarecerá la construcción.
Cuenta con buen frente, tanto hacia la calle como hacia el estero.	Deberá realizarse una obra para protección del terreno ante inundaciones en época invernal.
Zona de alto potencial turístico	Se deben realizar obras necesarias para garantizar la seguridad de usuarios y de la propiedad.
	Se debe realizar un estudio exhaustivo del sistema hidráulico del estero para realizar obras funcionales, seguras y duraderas.

Cabe señalar que según el informe del Perito Valuador se debe ANALIZAR CON DETENIMIENTO LA GESTION DE COMPRA DE LA PROPIEDAD.

A continuación se presenta la evaluación el precio ofertado:

PRECIO	VALOR TOTAL
OFERTA FINAL	US \$ 350,000.00
AVALÚO	US \$ 207,876.31
Diferencia (oferta-avalúo)	US \$ 142,123.69

B) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR: JOSÉ LUIS REYES PALACIOS.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- En cumplimiento al procedimiento establecido para la compra de inmuebles, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, solicitó Informe pericial de Avalúo, Informe de Factibilidad del Departamento de Servicios Generales y realizó visita al inmueble según se detalla a continuación.

El Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, visitó el inmueble y verificó que es una propiedad sin construcción que se encuentra a 35 km aproximadamente del municipio de San Miguel; y a 1.93 km aproximadamente de la zona urbana de la playa del Cuco. El terreno está ubicado contiguo al estero, posee un área plana de 26,941.70 mt², sin ondulaciones ni inclinaciones. Se encuentra en un área turística, por lo que, se localizan varios hoteles en funcionamiento. En el mismo sector se observan algunas casas estilo quintas y otras viviendas familiares. No se observó presencia de antisociales por lo que puede calificarse como un entorno de riesgo normal. La zona cuenta con agua potable surtida por un asocio ANDA-ADESCO con factibilidad desde la calle principal. En cuanto a las aguas servidas, no cuenta con un servicio de tratamiento lo que obliga a buscar alternativas para superar su disposición. Respecto al transporte público, desde el municipio de San Miguel hasta el centro de Cuco, da cobertura la ruta 320, llegando aproximadamente a 2 kilómetros del terreno ofertado. El traslado en vehículo particular es accesible.

De acuerdo al Informe de Factibilidad del Departamento de Servicios Generales, elaborado por el Encargado de Mantenimiento asignado al Centro de Atención Regional de Oriente, Ing. Jimmy Alexander Pereira Escobar, se establece en resumen: La topografía del terreno es plana, no presentando ondulaciones o inclinaciones, la vegetación que posee el terreno es maleza en el centro del inmueble. El puesto de policía más cercano se encuentra a una distancia de 1.930 mt, en la zona existe movimiento turístico debido a varios hoteles que funcionan en la zona dentro de los cuales se encuentran hotel cuco lindo, hotel tropi club "El Cuco" y el "Azul", Club de Surf. El suelo del terreno es arcilloso y seco propio de la zona, en verano. En invierno es inundable por mareas o temporales, actualmente en la propiedad se observan acumulación de agua en la parte sur, el área del terreno es suficientes para construir de acuerdo a las necesidades propias para un centro turístico, siendo necesario hacer obras de protección para que la propiedad sea utilizable en todos los meses del año.

En cuanto a la afirmación establecida por el ingeniero Pereira Escobar, que en invierno es inundable el terreno, es de hacer notar que en fecha 05 de noviembre de 2015 se solicitó al Coordinador del Centro Regional de Oriente, realizar una visita al terreno para verificar su estado, después de los fenómenos lluviosos que se presentaron en el país, y al respecto dicho Coordinador informó que el terreno presenta zonas donde se forman charcos de agua, y evidentemente es necesario

hacer tareas de emparejamiento del mismo, pero no se evidencia que sea inundaciones, para lo cual se anexan fotografías de esa visita al presente punto.

- También se verificó Informe Pericial del Avalúo realizado por el Ingeniero Civil Douglas Enrique Ramírez González, de fecha 24 de agosto de 2015, en el cual en resumen establece que el área legal descrita en el antecedente registral, coincide con la realidad del inmueble inspeccionado, el cual se encuentra en el sector costero, ubicado sobre la calle que interconecta las playas de San Miguel y La Unión, en el sector se encuentran en su mayoría terrenos similar al objeto del avalúo, en el costado sur linda parcialmente al estero, en el sector no existe cobertura de aguas negras ni aguas lluvias por lo que deberá buscarse otra solución para el tratamiento de dichas aguas servidas, entre otros. Que el inmueble tiene área suficiente para la construcción de un centro turístico, pero para que este sea accesible durante todas las épocas del año, debe considerarse lo siguiente:
 - Se deberá hacer obras de protección como un muro perimetral alrededor del terreno.
 - Estudio hidrográfico para evaluar la posible necesidad de un relleno para darle más altura a la construcción de la infraestructura u otra obra de mitigación, y evitar riesgo una de inundación de la propiedad.

Además para una mejor evaluación del caso se estableció el siguiente comparativo de ventajas y desventajas del inmueble:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Es un terreno plano, por lo que la topografía es adecuada para la construcción de un Centro de Recreo.	Requiere gran inversión para la construcción de un inmueble.
Los servicios de electricidad y agua potable, es factible obtenerlos hasta la propiedad.	La construcción de la obra, deberá hacerse con cemento resistente a los sulfatos, debido a que el suelo es plástico (superficie no orgánica, con presencia de barro) y salino.
En la zona periférica, no se observa peligro inminente de violencia social.	Deberá construirse fosa séptica u otro método de disposición de excretas, debido a que no existe sistema de desagüe de aguas negras.
Es un sector potencialmente turístico.	Deberá construirse un sistema de bombeo y captación de agua potable, ya que actualmente para la zona, éste es surtido por un asocio semi-privado, y calculado para un inmueble de menor tamaño al proyectado.

El precio de oferta está abajo del avalúo.	Debido a que al costado sur se ubica el estero, se deberá construir obra de protección para evitar algún grado de suciedad, humedad superficial, contaminación y aspecto desagradable.
	En invierno es inundable por mareas o temporales, por lo que se recomienda un estudio hidrográfico del terreno, para evaluar el tipo de obra de protección a realizar.

En relación al precio de venta ofertado, se presenta el comparativo entre oferta y avalúo realizado por el Ingeniero Douglas Enrique Ramírez González, Servicios Profesionales de Ingeniería y Valuación, a solicitud del ISBM:

PRECIO	TOTAL \$
OFERTA	120,000.00
AVALUO	141,471.82
DIFERENCIA \$	21,471.82

- III. VALORACIÓN:** La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, concluyó que ambos terrenos están en una zona turística y son ambos convenientes para la construcción de un centro recreativo para los usuarios de la zona oriental. Es importante tener en cuenta que el terreno ofertado por José Luis Reyes Palacios no tiene acceso a la playa; mientras que el ofertado por SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.A. DE C. V; si ofrece esa característica, por lo que considerando la proximidad de ambos inmuebles, se recomienda se valore la negociación de ambas propiedades para el desarrollo de un solo proyecto recreativo. No omito manifestar que previendo el acceso privado entre ambas propiedades, se solicitó a la Unidad Jurídica, verificar dicha situación, ante lo cual la referida Unidad verificó en el área de Comercialización de Catastro del Registro de la Propiedad de San Salvador, la ubicación catastral del inmueble ofrecido en venta por el señor Reyes Palacios, el cual se encuentra en el mapa catastral con el número 55122000-009901, observando que según el mapa de la calle principal del Bulevar El Cuco hacía el terreno ofrecido en venta se encuentra catastralmente delimitada otra porción de terreno identificado en el mapa con el número 55122000-009902, no obstante ello, al buscar en los antecedentes que lleva dicho Registro, el número de parcela no cuenta con antecedente registral inscrito, por lo que se desconoce a quién le corresponde la propiedad del inmueble y si en dicha propiedad se encuentra legalizada alguna servidumbre de tránsito para ingresar de la Calle Principal hacia el terreno ofrecido en venta por SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.A. DE C. V; motivo por el cual no fue posible constatar dicha circunstancia relacionada. Por lo

anterior, se recomienda considerar esa situación para el análisis de la compra de ambas propiedades.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe referente al resultado de la evaluación de las ofertas de venta de los inmuebles que a continuación se detallan:

No.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	Ofertante	Establecimiento				
1	PROPIETARIO: SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.A. DE C. V: Representante Legal: Raúl Antonio Reyes Palacios	Centro Recreativo Magisterial para la zona oriental	Chirilagua San Miguel	US\$ 350,000.00	Terrero con un área aproximada de 12,800 varas cuadradas, acceso directo a la playa, acceso a energía eléctrica y agua potable.	Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, municipio de Chirilagua, San Miguel
2	PROPIETARIO: José Luis Reyes Palacios.	Centro Recreativo Magisterial para la zona oriental	Chirilagua San Miguel	US\$ 40,000.00 por manzana US\$ 120,000.00 por la totalidad del terreno de aproximadamente 4 manzanas Ambas formas negociable.	Terreno de 4 manzanas aproximadamente.	Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel.

- II. Remitir el informe a la Comisión Técnica de Recreación e Información, para que se elabore un proyecto sobre la visión institucional a desarrollar en dichos inmuebles y se valoren las ventajas y desventajas descritas en el informe y expedientes correspondientes, con el objeto que dicho proyecto sirva de base para recomendar al Consejo Directivo, lo que resulte más conveniente a los intereses de la Institución.

- III. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, remitir para estudio los expedientes originales referentes a los inmuebles antes descritos a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación e Información.

.....

Finalizada la lectura del Informe se dieron una serie de consultas en relación a lo reportado por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales sobre las ventajas y desventajas que se han determinado en los valúos y que se incorporaron al informe leído.

Respecto a las condiciones del suelo, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez manifestó que no es un suelo plástico porque no es cien por ciento arcilla, sino del tipo arcilloso como la mayoría de terrenos, por lo tanto no es un suelo impermeable; respecto a que pueda ser una propiedad inundable, él ha recorrido todo el perímetro para observar la naturaleza del suelo y su relieve y considera que no lo es, por otra parte, la proximidad del estero no es una desventaja sino que una ventaja, está de acuerdo en hacer obras de protección, pero parte de éstas pueden ser naturales porque se tiene bastante espacio. Asimismo hizo la invitación al Directorio para visitar los inmuebles ofertados y poder comprobar que no es un suelo plástico.

El profesor Coto López explicó que es importante que en el informe que se les ha presentado estén consideradas las ventajas como las desventajas, en cuanto a la probable desventaja del suelo y para proteger los intereses institucionales, si fuera necesario se puede contactar a una empresa calificada en el tema, para que haga un estudio de suelo lo cual le daría solvencia al Instituto, también se podría contactar a una Institución del Estado, que sea perito en el tema para obtener ese estudio.

El licenciado Juan Francisco Carrillo propone desentrampar el proceso, siente que en esta ocasión se han exagerado las desventajas, se debe considerar que de entrada el ISBM no hará construcciones grandes, está de acuerdo con la invitación del ingeniero Guevara en relación a visitar los inmuebles y poder observar las propiedades, porque no se debe olvidar que es necesario generar un lugar de recreación para los docentes de la zona oriental, por lo tanto reitera que se tiene que ser más viable.

En este estado de la sesión el Director Presidente informó que deberán suspender la misma por una media hora, debido a que el Directorio Propietario, a excepción del licenciado Paz Zetino Gutiérrez, se reunirán con el consultor legal que les asesorará en relación a la notificación de Audiencia Preliminar que se llevará a cabo en próximas fechas.

Al reiniciarse la sesión, se retomó el Punto 7.1 de la agenda, preguntando el profesor Coto López si habían más comentarios sobre el tema y al no haberlos, propuso que el Acuerdo sea, conforme a la recomendación, dando por recibido el informe y encomendando a la Comisión Técnica de Recreación e Información, para que se trabaje un proyecto de factibilidad con base a las necesidades de desarrollar un centro recreativo en los terrenos ofertados, para ello los miembros de la comisión deberán considerar las ventajas y desventajas mencionadas en el informe que se les ha presentado, el documento del proyecto con las recomendaciones de lo que convenga, deberá ser presentado en la sesión programada para el martes veinticuatro del presente mes y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

año, es decir la última sesión del mes.

El licenciado Francisco Cruz Martínez manifestó estar de acuerdo, pero siempre y cuando la discusión de los miembros de la Comisión sea orientada a resolver el tema, considera que los problemas que se vayan dando en el mecanismo se podrán solucionar y poder tener un final feliz en el tema y adquirir un inmueble para resolver la falta de un centro recreativo para la zona de oriente, por lo tanto propone que los miembros de la Comisión mencionada, trabaje con la visión de ir solventando toda situación que se encuentre en el proceso.

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís solicitó autorización para intervenir, lo cual hizo para recomendar que se conozca el contenido de un correo electrónico de respuesta, enviado por el perito valuador del ISBM, ingeniero Douglas Ramírez, a raíz de consulta efectuada después de una reunión de trabajo que se tuvo el lunes pasado, respecto a una de las desventajas citadas en torno al inmueble de mayor extensión. Se dio lectura al correo electrónico mencionado.

Posteriormente, el profesor Coto López concluyó en que es importante contar con todos los elementos antes de tomar decisiones, pero que considera que la compra de los terrenos ofertados no sería un problema para el ISBM porque se dispone de los recursos financieros, es por ello que reitera la necesidad de contar con el proyecto de viabilidad citado porque la Comisión junto con la recomendación, si fuera favorable, propondrá las diferentes fechas de cada etapa del proceso a considerar y también para tomar el acuerdo de realizar el cierre de la negociación con los oferentes de los inmuebles. El Directorio, en pleno, manifestó unánimemente aprobar en este sentido el Acuerdo.

Agotado el Punto anterior en seguimiento a las ofertas de venta de inmuebles recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para posible funcionamiento de Centro Recreativo del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe referente al resultado de la evaluación de las ofertas de venta de los inmuebles que a continuación se detallan:

No.	DATOS GENERALES		PRECIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES SEGÚN OFERTA	UBICACIÓN
	OFERTANTES	POSIBLE USO			

1	PROPIETARIO: SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.A. DE C. V: Representante Legal: Raúl Antonio Reyes Palacios	Centro Recreativo Magisterial para la zona oriental	US\$ 350,000.00	Terrero con un área aproximada de 12,800 varas cuadradas, acceso directo a la playa, acceso a energía eléctrica y agua potable.	Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, municipio de Chirilagua, San Miguel
2	PROPIETARIO: José Luis Reyes Palacios.	Centro Recreativo Magisterial para la zona oriental	US\$ 40,000.00 por manzana US\$120,000.00 por la totalidad del terreno de aproximadamente 4 manzanas Ambas formas negociable.	Terreno de 4 manzanas aproximadamente.	Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel.

- II. **Remitir el informe a la Comisión Técnica de Recreación e Información**, para que se elabore un proyecto sobre la visión institucional a desarrollar en dichos inmuebles y se valoren las ventajas y desventajas descritas en el informe y expedientes correspondientes, con el objeto que dicho proyecto sirva de base para recomendar al Consejo Directivo, lo que resulte más conveniente a los intereses de la Institución.
- III. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, remitir para estudio los expedientes originales referentes a los inmuebles antes descritos a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación e Información, licenciada Irma Roxana Roque De León.
- IV. **El proyecto que elaborará la Comisión Técnica de Recreación e Información** con las valoraciones y recomendaciones correspondientes, deberá presentarse como Punto para la sesión ordinaria de la última semana del mes de noviembre de 2015.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

A las doce horas con veinte minutos se hizo el receso para el almuerzo reanudándose a las trece horas, continuando con el desarrollo de la agenda con el segundo documento de la gestión de inmuebles, dando lectura a la oferta de la señora Irma Estela Romero de Rivera:

10.2 OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

La oferta en mención, se resume así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se trata de correspondencia de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, suscrita por la señora Irma Estela Romero de Rivera, mediante la cual ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado sobre la 14ª Calle Oriente, número 26, Barrio Cruz, San Miguel, con un valor de canon mensual de US \$3,300.00, con opción a venta negociable. Pagaderos de una sola vez.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibida la oferta y se le encomiende a él en su calidad de Director Presidente hacer una visita al inmueble con la finalidad de verificar si convendría a los intereses del Instituto y bienestar de los usuarios, posteriormente él informará al Consejo Directivo si es pertinente que el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales siga el procedimiento institucional aplicable. El pleno expreso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de un inmueble**, suscrita por la señora Irma Estela Romero de Rivera, ubicado sobre la Catorce Calle Oriente, número Veintiséis, Barrio Cruz, del municipio y departamento de San Miguel, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Arrendamiento US\$
Propietaria: Sra. Irma Estela Romero de Rivera. Tel. 2661-8936	Sobre la 14ª. Calle Oriente #26, Barrio Cruz, San Miguel.	Extensión de 380 mts de construcción de dos niveles de calle a calle, con su respectiva cochera para 5 vehículos, pisos de cerámica, cuenta con 7 servicios sanitarios.	3,300.00 Con opción a venta negociable CARTA-OFERTA tiene validez de 60 días contados a partir de esta fecha.

- II. **Encomendar al Director Presidente**, para que efectúe una visita al inmueble detallado en el cuadro del Romano I del presente Acuerdo, con la finalidad de verificar si es factible trasladar las oficinas regionales y el Policlínico Magisterial de San Miguel a la propiedad citada para el bienestar de los usuarios e intereses del Instituto; posteriormente él informará al Consejo Directivo si es pertinente que el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales siga el procedimiento institucional aplicable para estos casos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Ocho: Varios

8.1 Lectura de Correspondencia:

El Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado copia de notificación del Juzgado Segundo de Instrucción, REF. 103-6-15/lvs, REF. Fiscal-546-UDAJ-2014, por medio de la cual se hace del conocimiento de las partes, que para el diecinueve del presente mes y año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, se llevará a cabo Audiencia Preliminar en proceso que se ventila en ese tribunal, por lo que quedan notificados de dicha diligencia todos los señores Directores y Directora Propietarios de este Consejo Directivo, a excepción del licenciado Paz Zetino Gutiérrez, por tener diferente calidad en dichas diligencias judiciales.

Concluida la lectura del documento anterior y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la notificación del Juzgado Segundo de Instrucción** de San Salvador, relacionada con REF. 103-6-15/lvs, REF. Fiscal-546-UDAJ-2014, en relación a la Audiencia Preliminar, que se llevará a cabo el día diecinueve del presente mes y año, a partir de las nueve horas con treinta minutos. Una copia de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

8.2 Entrega de informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de octubre 2015.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre del año 2015. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

8.3 Entrega de informe bimensual de pago de proveedores correspondiente al período de septiembre–octubre de 2015.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe bimensual relacionado con los pagos de proveedores correspondientes al período de septiembre-octubre del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional y la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe bimensual relativo a los pagos de proveedores correspondientes al período de septiembre-octubre del año 2015. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes diecisiete de noviembre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA